



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 27 DIC 2012

Expte. Nº 6.418/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE ambas Instituciones se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a: 1) investigación especializada y asesoramiento; 2) acceso a redes de información; 3) pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran; 4) organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Municipalidad y para la Universidad; 5) realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social; 6) otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos señalados.

QUE a fs. 5 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 13.980, en el cual expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 92/12 del 13 de julio de 2012, por el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

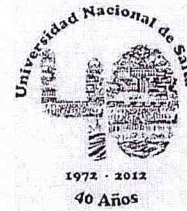


Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1066-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN** en adelante "La Municipalidad" representada en este acto por el Sr. Intendente Alfredo Miguel LLAYA, con domicilio en Avda. San Martín Nº 232 (4550) Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "La Universidad" representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO DE COOPERACION**, en consideración a:

Que La Municipalidad de Embarcación tiene interés en realizar tareas de optimización de las actividades administrativas que se desarrollan en sus diversas dependencias

Que es importante para la **Municipalidad** contar con una fuente de saber especializado con docentes e investigadores de la **Universidad** que aporten sus conocimientos para la formación y el perfeccionamiento de los proyectos conjuntos en áreas de su interés, los que significarán un aporte para la comunidad.

El presente **Convenio Marco de Cooperación** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

1. Investigación especializada y asesoramiento.
2. Acceso a redes de información
3. Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
4. Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Municipio y para la Universidad.
5. Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
6. Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a a los objetivos arriba señalados.

ALFREDO MIGUEL LLAYA
Intendente
Municipalidad de Embarcación



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales


SEGUNDA: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán encuadrarse en el marco normativo correspondiente de la Universidad Nacional de Salta y serán objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final e los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

TERCERA: Los protocolos serán firmados por el Sr. Intendente de la Municipalidad y por el Sr. Rector de la Universidad.

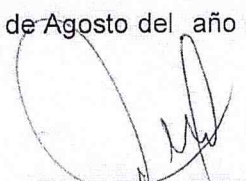
CUARTA: El convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La rescisión del mismo por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectara la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

QUINTA: En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil doce.



Alfredo Miguel LLAYA
Intendente
Municipalidad de Embarcación



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta